

CONTROL INTERNO

Dirección Nacional de Supervisión a OEPS

15 de Noviembre de 2024



GENERAMOS INCLUSIÓN, CREAMOS SOSTENIBILIDAD



CONTENIDO



1 Bienvenida

2 Concepto y Generalidades

Metodología COSO

Normativa relacionada al Control Interno - OEPS

Relación Componentes Cl-Atribuciones Órganos de Gobierno

6 Implementación Control Interno en las OEPS

7 Bibliografía

8 Cierre del Evento







1. Bienvenida Ingeniero Marco Benítez





2. Concepto y Generalidades Licenciada María Eugenia Bayas



CONTROL INTERNO – GENERALIDADES





 Proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.(*)



Las OEPS deben diseñar e implementar un adecuado sistema de control interno, con el objetivo de:

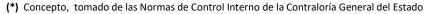
 Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia; garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información incluida en los estados financieros, y cumplir con las disposiciones legales y la normativa que le sea aplicable a la entidad. (**)



Toda organización, grande o pequeña requiere de control interno con el objetivo de garantizar la idoneidad de sus operaciones.

Es conveniente destacar que el Control Interno es un plan coordinado de todos los métodos y procedimientos para:

- Proteger los activos.
- Obtener información correcta y segura.
- Promocionar la eficiencia de operación.
- Regirse a las políticas prescritas por la normativa vigente(**)



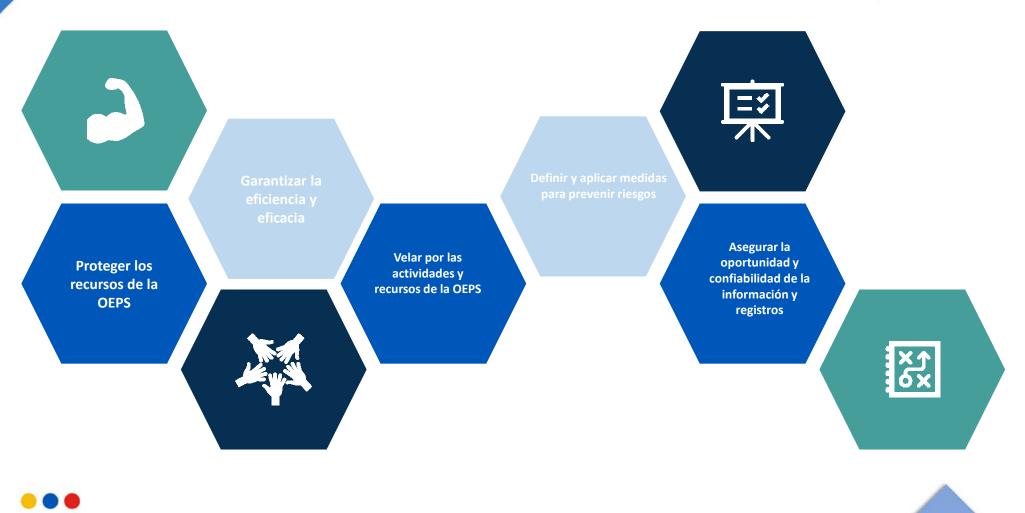
(**) Conceptos tomados de la Resolución No. SEPS--ISNF-IGJ-2019- 070





CONTROL INTERNO - OBJETIVOS





CONTROL INTERNO – RESPONSABLES







- Asamblea/Junta General;
- Consejo de Administración/Junt a Directiva
- Consejo/Junta de Vigilancia
- Representante Legal;
- Auditor Interno y Externo; y,
- Empleados.



Diseñado para

Afrontar y minimizar los riesgos que puedan afectar la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de la organización



Con el fin de

Proporcionar seguridad razonable respecto del logro de los objetivos organizacionales enmarcados en la normativa legal.





CONTROL INTERNO IMPORTANCIA



Establece medidas para corregir desviaciones

Determina las responsabilidades de la Administración

Identifica las causas de desviaciones

Aplicación Global

Información de la Situación Operativa

Facilita la Administración

CONTROL INTERNO





Reflejar la naturaleza de la estructura organizacional



Oportunidad y Accesibilidad



Ubicación estratégica



CONTROL INTERNO – CLASIFICACIÓN



Contables

Proteger los activos de la organización.

Permite tener un adecuado control sobre los registros contables.

Brinda confianza en lo que proyecta la información financiera generada por la organización

Administrativos

Subdividen funciones.

Busca lograr la eficiencia en todos los procesos.

Delega la responsabilidad de los procesos y verifica su cumplimiento.

Es aplicado en todas las fases de los procesos administrativos.

Realiza las correcciones a todos los procesos.









3. Metodología COSO Ingeniero Diego Poveda



CONTROL INTERNO - COSO



¿Qué es?

Proceso llevado a cabo por la administración y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías: Eficacia y eficiencia de las operaciones

COSO
Committee of
Sponsoring
Organizations of the
Treadway.

¿Qué busca?

Alcanzar los **objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente** en cada una de sus
dependencias organizacionales

¿Cómo funciona?

De

manera i**nterdependiente** e interrelacionada











CONTROL INTERNO: AMBIENTE DE CONTROL





CONTROL INTERNO: VALORACIÓN DE RIESGO



Es la identificación y análisis de riesgos relevantes que afectan a la organización





Se orienta a la minimización o mitigación de los riesgos







Son acciones establecidas a través de políticas y los procedimientos que contribuyen a asegurar que se está cumpliendo con las actividades administrativas asignadas.



Las actividades de control se dan a lo largo y ancho de la organización, en todos los niveles y en todas las funciones.





Tales actividades ayudan a garantizar que se están tomando las acciones necesarias para mitigar los riesgos hacia la consecución de los objetivos de la organización.





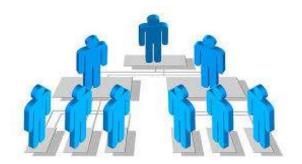


INFORMACIÓN

Una comunicación eficiente e información adecuadas son necesarias en todos los niveles de una organización para operar el negocio y moverlo hacia la consecución de los objetivos.



Es identificada, capturada, procesada y reportada mediante <u>sistemas de</u> información.





CALIDAD DE LA INFORMACIÓN





CONTROL INTERNO: ACTIVIDADES DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN





Proceso para valorar la calidad del desempeño del control interno en el tiempo.



Asegura que el control interno continúa operando efectivamente



Implica la valoración, por parte del personal apropiado, del diseño y de la operación de los controles en una adecuada base de tiempo, realizando las acciones necesarias.

FORMAS DE MONITOREO

- Actividades Monitoreo Ongoing.
- Evaluación Independiente.
- Combinación de las dos formas anteriores.



Evaluar y comunicar las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas



4. Normativa relacionada al Control Interno – OEPS Ingeniera Maricela Logroño





CONTROL INTERNO



Mide la eficiencia y eficacia de las operaciones.

Ayuda a la eficiencia del régimen de vigilancia y control.

Revisión clara de tipo contable y administrativa.

Los directivos tomen decisiones basadas en realidades las mismas que van en beneficio de la OEPS.



Asamblea/Junta General

Organización



Consejo de Vigilancia/ junta de Vigilancia Consejo de Administración/ Junta Directiva

> Auditores (Internos- Externos)

Personal a cargo de sus propios controlesautoevaluación



ATRIBUCIONES DEL CONTROL INTERNO POR NIVEL DE GOBIERNO (*)

COOPERATIVAS

Art. 4.- Principios.- Las personas y organizaciones amparadas por esta ley, en el ejercicio de sus actividades, se guiarán por los siguientes principios





Art. 38.- Consejo de Administración.-

 Es el órgano directivo y de fijación de políticas de la cooperativa



Art. 40.- Consejo de Vigilancia.-

Es el órgano de control interno de las actividades económicas que, sin injerencia e independiente de la administración, responde a la Asamblea General



Art. 45.- Gerente.-

 El gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, será responsable de la gestión y administración integral de la misma







Diapositiva 20

esta y la siguiente están como duplicadas, veamos si es posible dejar sólo una Astudillo María Alexandra; 6/11/2024 AMA2



ATRIBUCIONES DEL CONTROL INTERNO QUE TIENE CADA NIVEL DE GOBIERNO

COOPERATIVAS

• 2) Controlar las actividades económicas

Art. 38.- Consejo de Vigilancia.-

- 4) Realizar controles concurrentes y posteriores sobre procedimientos de contratación y ejecución
- 10. Informar al Consejo de Administración y Asamblea sobre los riesgos que puede afectar a la Cooperativa

Art. 44.- Gerente.-

- 2) Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa
- 13) Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa;

Art. 34.- Consejo de Administración

- 2) Planificar y evaluar el funcionamiento de la cooperativa
- 3) Aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo

(*) Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General.





ATRIBUCIONES DEL CONTROL INTERNO POR NIVEL DE GOBIERNO

Art. 21.- Control interno.-

 Además del efectuado por su propio órgano de control, será ejercido por Auditoría Interna cuando sea procedente, para el efecto. Art. 14.- Junta Directiva.-

• 1) Dictar las normas de funcionamiento y operación Art. 16.- Junta Vigilancia.-

- 1) Supervisar los gastos económicos
- 2) Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y debidamente sustentada

Art. 19 Administrador.-

• 3) Administrar la asociación, ejecutando las políticas, planes, proyectos y presupuestos debidamente aprobados

ESTATUTO ASOCIACIONES

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General.



ATRIBUCIONES DEL CONTROL INTERNO QUE TIENE CADA NIVEL DE GOBIERNO



El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno es responsabilidad de los órganos internos y demás personal que integra la organización.



El personal que es parte de la organización, es responsable de realizar acciones y cumplir los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento del control interno, de manera oportuna.

Los directivos al cumplir sus responsabilidades pondrán especial cuidado en los aspectos que consideren más relevantes, de acuerdo al tipo de organización, determinando el riesgo e impacto en la consecución de los fines organizacionales.

Elemento fundamental del sistema de control interno, lo constituye el autocontrol, que es responsabilidad principalmente del Consejo o Junta de Vigilancia y del Auditor Interno y Externo

Resolución No. SEPS--ISNF-IGJ-2019- 070 Catálogo Único de Cuentas







5. Relación Componentes Cl-Atribuciones Órganos de Gobierno

Ingeniera Alexandra Rodríguez





AMBIENTE DE CONTROL

ACTIVIDADES DE CONTROL

VALORACIÓN DEL RIESGO

Asamblea / Junta General

- Aprobar y reformar el estatuto social, el reglamento interno y el de elecciones.
- Elegir a los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia
- Nombrar auditor interno y externo.

Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto.

En Asociación

- Aprobar Presupuesto POA
- Nombrar al Administrador





- Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de los consejos y de Gerencia.
- Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa
- Resolver las apelaciones de los socios
- * Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de bienes o servicios.



* Celebración de contratos cuando supere el 30% del Presupuesto



- Decidir la distribución de los excedentes, de conformidad con la ley, este reglamento, y el estatuto social;
- Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios

En Asociación

Monto de Cuotas Admisión







AMBIENTE DE CONTROL

ACTIVIDADES DE CONTROL

VALORACIÓN DEL RIESGO

Consejo de Administración / Junta Directiva



- Cumplir y hacer cumplir los principios establecidos en el artículo 4 de la ley y a los valores y principios del cooperativismo
- Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración; y comisiones o comités especiales y removerlos cuando inobservaren la normativa legal y reglamentaria.
- Fijar el monto y forma de las cauciones
- Informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia

En Asociaciones

- Normas de Funcionamiento



- Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de socios
- Fijar el monto y forma de las cauciones, determinando los funcionarios obligados a rendirlas
- Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la cooperativa con sus respectivos presupuestos



- Planificar y evaluar el funcionamiento de la cooperativa

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria Art. 34 -Atribuciones y deberes del Consejo de Administración.





Consejo de Vigilancia/Junta de Vigilancia



Ambiente de Control

- Nombrar de su seno al Presidente y Secretario del Consejo / Junta de Vigilancia
- Proponer ante la asamblea general, la terna para la designación de auditor interno y externo y, motivadamente, la remoción de los directivos o Gerente.



Actividad de Control

- Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución, efectuados por la cooperativa
- Efectuar las funciones de auditoría interna, en los casos de cooperativas que no excedan de 200 socios o 500.000 dólares de activos
- Controlar las actividades económicas de la cooperativa (En asociación control de gastos económicos)
- Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes
- Presentar a la asamblea general un informe conteniendo su opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la gestión de la cooperativa
- Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria Art. 38 - Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia



Consejo de Vigilancia/Junta de Vigilancia



VALORACIÓN DEL RIESGO

• Informar al Consejo de Administración y a la asamblea general, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa



MONITOREO

 Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría, debidamente aceptadas

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria Art. 38 - Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia



Gerente – Administrador

AMBIENTE DE CONTROL

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa de conformidad con la ley
- Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa.
- Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo y su pro forma presupuestaria



- Contratar, aceptar renuncias y dar por terminados contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la cooperativa y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración.
- Diseñar y administrar la política salarial de la cooperativa, en base a la disponibilidad financiera

- Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la cooperativa
- Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria Art. 44 - Atribuciones y responsabilidades del Gerente



Gerente – Administrador

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria Art. 44 - Atribuciones y responsabilidades del Gerente

Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración.

Mantener actualizado el registro de certificados de aportación

Suscribir los cheques de la cooperativa, individual o conjuntamente con el Presidente, conforme lo determine el estatuto social;

VALORACIÓN DEL RIESGO Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos

Contraer obligaciones a nombre de la cooperativa, hasta el monto que el estatuto, reglamento o la asamblea general le autorice







Gerente – Administrador

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria Art. 44 - Atribuciones y responsabilidades del Gerente

> INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Informar de su gestión a la asamblea general y al Consejo de Administración.

Suministrar la información personal requerida por los socios, órganos internos de la cooperativa o por la Superintendencia.



Informar a los socios sobre el funcionamiento de la cooperativa





6. Implementación Control Interno en las OEPS

Licenciada Jacqueline Guamanquispe





AMBIENTE DE CONTROL

CÓDIGO DE ÉTICA

- 1. Resumen ejecutivo;
- 2. Valores que practica la organización;
- 3. Objetivos que se persigue con la implementación de dichos valores;
- 4. **Principios éticos de la organización** relacionados con el cumplimiento de los valores en todas sus actuaciones;
- 5. **Deberes que tienen que cumplir los miembros** de la organización (socios, directivos y empleados);
- 6. Detalle de las conductas inapropiadas que no permitirá la entidad;
- 7. Mecanismos de **difusión, capacitación** del código de ética;
- 8. **Régimen de sanciones e incentivos** en el cumplimiento del código de ética.

Representante legal, apoyará en las medidas implantadas en la organización, en la divulgación de éstas y al apego continuo en las actividades habituales.







Integridad

 Observancia de valores éticos como respeto, responsabilidad, honestidad.

AMBIENTE DE CONTROL

Administración Estratégica

• Formular un Plan Estratégico - Plan operativo.

Capacidad del Talento Humano

 Prácticas para el proceso de selección y valoración del desempeño del TH.

Estructura Organizativa

 La estructura organizacional deberá estar acorde con lo previsto en la LOEPS y su Reglamento General.

Competencia Profesional

 Competencias de los directivos, empleados y trabajadores.

Responsabilidades Asignadas

 Las responsabilidades establecidas en los manuales funcionales.

Adhesión a las Políticas Institucionales

 Cumplimiento de políticas, procedimientos, reglamentos y leyes de acuerdo a su respectiva área de trabajo.





EVALUACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN

- Desconocimiento de las actividades a realizar.
- Uso inadecuado de herramientas y equipos de trabajo

VALORACIÓN

- Medio en el que se realizan el trabajo.
- Análisis de los procesos productivos



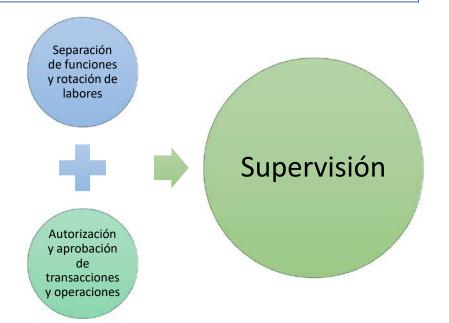
RESPUESTA

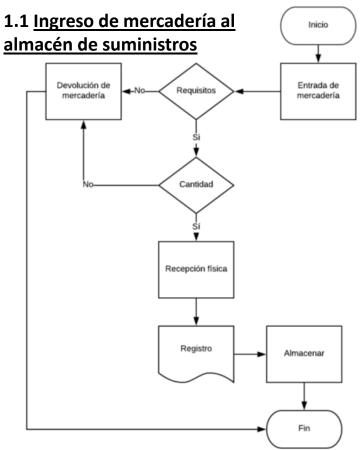
- Organigramas
- Manuales de Funciones





ACTIVIDADES DE CONTROL







INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN





Controles sobre sistemas de información

 Proporcionar una seguridad razonable relacionados a funciones específicas para el procesamiento de la información, para que la misma cumpla con características como: Totalidad (Integridad), Exactitud, Validez, Autorización, Segregación de funciones.

Canales de comunicación abiertos

 Un ejemplo claro, podemos citar el Servicio al cliente, pues cada vez se desarrollan y perfeccionan más aplicaciones que no solo facilitan las tareas tradicionales de facturación, pagos y posventa, sino que también buscan aprender constantemente sobre la preferencias y hábitos de los consumidores.







SEGUIMIENTO



Evaluaciones periódicas

- Las evaluaciones periódicas se realizan con un alcance y una frecuencia que se determinan, principalmente, en función de la valoración de los riesgos y de la eficacia de los procesos de seguimiento continuo;
- Ejecutadas por el área de auditoría interna y por el Consejo o Junta de Vigilancia.



Seguimiento continuo

- El Representante Legal realizará seguimientos constantes al **ambiente interno y externo**.
- Este seguimiento se refiere a actividades corrientes que comprenden controles regulares, así como tareas que las personas realizan en el cumplimiento de sus funciones

EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

No.	Pregunta	Si	No	N/A	Pond.	Calificación
1	¿Se realiza la respectiva asignación de autoridad y responsabilidad a los empleados?				10	
2	¿La Organización cuenta con el personal adecuado, tanto en número y experiencia para llevar a cabo la función designada?				10	
3	¿La Organización cuenta con un manual de funciones?				10	
4	¿Se evalúa el desempeño de los trabajadores?				10	
5	¿Existe la debida rendición de cuentas de cada departamento?				10	ациологи и колологи и конологи и конологи





En Resumen...



1. Establecer objetivos claro



2. Identificar riesgos



3. Diseñar controles internos



4. Implementar controles



5. Comunicar políticas



6. Monitorear y revisar controles



6. Informar de hallazgos detectados



7. Evaluar la tecnología



8. Capacitar y educar



9. Ajustar y mejorar







7. Bibliografía





- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria
 https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/LOEPS.pdf
- Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria
- https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Reglamento-General-de-la-Ley-Organica-de-Economia-Popular-y-Solidaria-1.pdf
- Manual de Control Interno para las Asociaciones y Cooperativas No Financieras de la Economía Popular y Solidaria
- https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/Manual-de-Control-Interno-para-Organizaciones-del-Sector-No-Financiero_cc.pdf



4. Cierre del Evento Ingeniera Evelin Cárdenas



